

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, ¹⁰ de diciembre de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales se tramita la puesta en funcionamiento de ocho (8) Defensorias de Pobres, Incapaces y Ausentes en lo Criminal y Correccional de la Capital, creadas por Ley 23.575, cuya ubicación fuera dispuesta en el edificio de la calle Presidente Perón 2455 mediante Resolución Nº 941/88; teniendo en cuenta las razones y el ofrecimiento formulado precedentemente por la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, respecto de la posibilidad de asignar para tal destino dos plantas en el inmueble de Avda. Callao 635 que ocupara la Inspección General de Justicia, y considerando el estudio de factibilidad elaborado por el Departamento de Arquitectura,

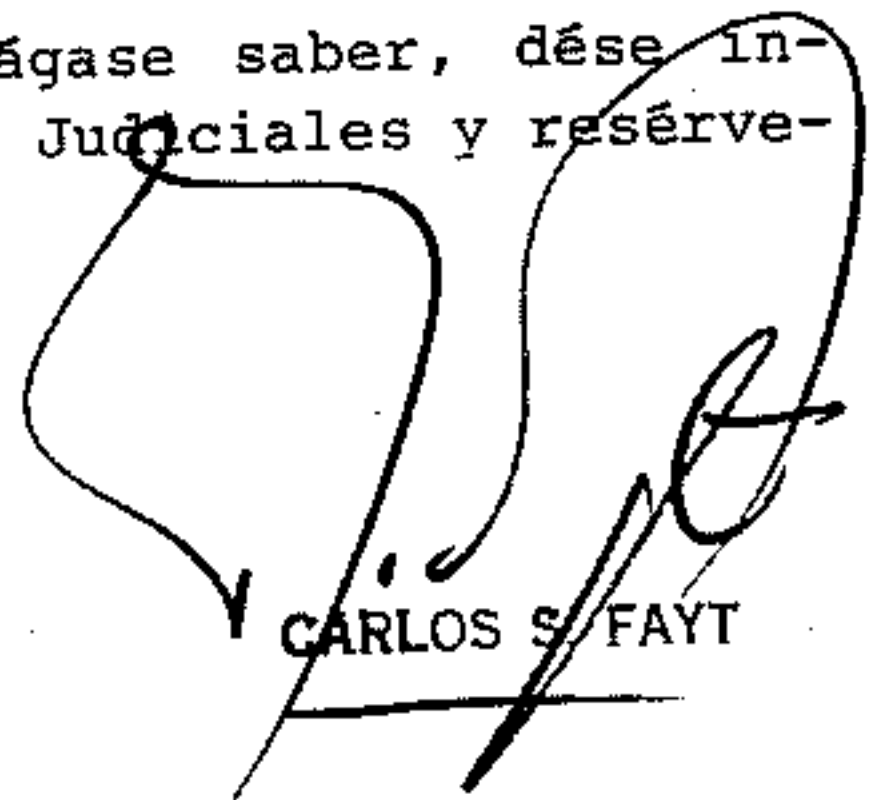
SE RESUELVE:

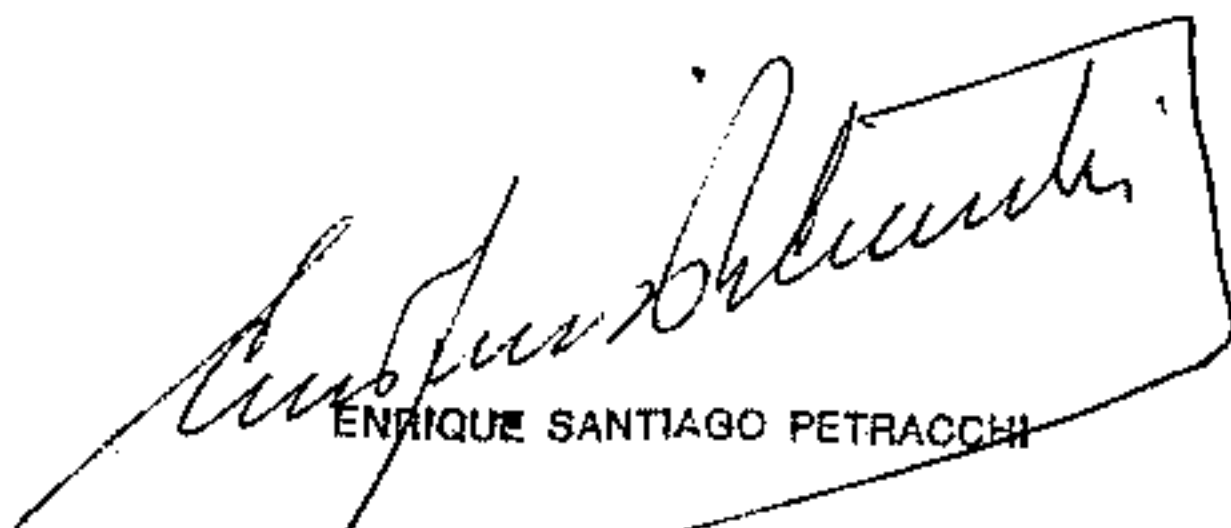
1º) Dejar sin efecto la mencionada Resolución 941/88 en lo relativo a la ubicación de los citados organismos en el edificio de la calle Presidente Perón 2455 de esta Capital.-

2º) La Subdirección General de Servicios y Producción procederá a adoptar las medidas tendientes al acondicionamiento -a la mayor brevedad- de los respectivos locales en su nueva ubicación.-

3º) Regístrese, hágase saber, dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales y resérvese.-


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO


CARLOS S. FAYT


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI